



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C. NO-2023-16869589-GCABA-OGDAI s/ Solicitud ampliación descargo EX-2023-14056134-GCABA-OGDAI.

A: María Gracia Andía (OGDAI),

Con Copia A: Pablo Martos (OGDAI), Carolina FITZPATRICK (DGLTMSGC), Fabian Portnoy (DGATP), Ana María Gómez Saldaño (DGATP), Veronica Palacio Tejedor (DGATP), Alba Griseida Celma Perdigon (SSAPAC), ALEXIA CASTILLO (DGLTMSGC), MELISSA PAOLA SIMONI (DGLTMSGC), CARINA RAMONA PARE (DGLTMSGC), Esteban Dietrich (DGLTMSGC), Micaela Rende (DGLTMSGC),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para ampliar el descargo formulado por Nota N° NO-2023-15852582-GCABA-DGLTMSGC.

Cabe señalar que la información anualmente publicada, (tal y como se menciona en la Página 5 del informe oportunamente acompañado que refleja la Situación y respuesta /Actualización 2021), detalla que el proceso de recopilar, sistematizar, analizar y difundir información sobre la salud sexual y reproductiva en la Ciudad de Buenos Aires implica necesariamente estructurar un modelo de monitoreo organizado en cuatro dimensiones.

Es por ello que, para la edición del informe anual, los equipos del sistema público de salud trabajaban articuladamente con los hospitales generales de agudos, hospitales especializados, centros de salud y acción comunitaria y centros médicos barriales que forman parte de la extensa red pública de atención, a partir de una realidad que se iba modificando y ajustando al dinamismo que la vigencia de la emergencia sanitaria por Covid-19 requería y que se venía atravesando desde comienzos del año 2020. (Se recuerda que en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 6/22, la emergencia sanitaria continuó vigente hasta el 28/02/23, siendo luego prorrogada hasta el 31/08 del año en curso).

Este proceso articulado implica no sólo recopilar datos duros de cada uno de los efectores de salud, sino que ellos tengan la calidad adecuada para que puedan ser datos fiables y constructivos a partir del modelo de madurez alcanzado y cuya fuente de información son los registros de la CoSSVIHITS.

Asimismo, la limpieza de datos es un proceso esencial para garantizar la calidad, veracidad y confiabilidad de estos e iniciar un proceso de data cleansig que significa identificar y sustituir los registros incompletos,

inexactos, corruptos o irrelevantes de la extensa red de cuidados progresivos de salud de la Ciudad.

Cabe mencionar que los indicadores sobre la situación y respuesta en salud sexual y reproductiva en la ciudad son anualizados como herramienta de información homogénea y comparable que se sistematiza a partir de datos limpios y estructurados.

En tal sentido, dicho informe anualizado contribuye al monitoreo y seguimiento de la aplicación del Programa de Salud Sexual y Reproductiva, por medio del cual se analizan e implementan las políticas y estrategias necesarias para coordinar el abordaje de los diferentes programas y acciones relativas a la promoción y protección de la salud en la Ciudad.

Respecto de lo sugerido por una solicitud “similar” que tramitó bajo EX-2022-08159304-GCABA-DGSOCAI, cabe aclarar que, el período informado fue consolidado a partir de los reportes de datos de calidad que cumplieron las etapas de madurez necesarias y cuyo proceso se encontró finalizado en el año 2022, tal y como se encuentra referenciado como fuente en cada una de las tablas que componen la publicación anualizada correspondiente al año calendario 2021 (situación y respuesta/ actualización 2021, publicada en octubre del año 2022).

Por otro lado, la información brindada en el expediente mencionado implicó por parte del equipo abocado un esfuerzo adicional. No obstante, posterior y sistemáticamente cada seis meses la misma ciudadana interpone una nueva solicitud que demanda por parte del equipo responsable un esfuerzo fuera del normal desarrollo de las tareas y procesos explicados en párrafos precedentes.

Conforme a ello y a fin de garantizar el aporte de calidad que contribuya a la producción de conocimiento para la gestión de la salud en la Ciudad de Buenos Aires, el trabajo realizado se funda en tres pilares básicos a saber:

- Ser producto de una necesidad de “conocer para actuar”;
- Ser insumos para la toma de decisiones;
- Contribuir en la definición, ajuste o modificación de diferentes aspectos de la gestión.

En consecuencia, la Actualización publicada es un instrumento técnico que cumple con los principios de la calidad estadística, cuya finalidad es garantizar y contribuir al mejoramiento y la credibilidad de la producción y difusión de las estadísticas oficiales de forma veraz y oportuna, para mejorar la red de atención de la población.

En tal sentido, el forzar un sistema de producción de datos que esté fuera de los parámetros de arbitraje necesarios, podría ocasionar errores que afecten a la sociedad, ya que son datos críticos que contribuirían a formar matrices de opinión y políticas públicas basadas en sesgos de sentido poco fidedignos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 104, la información debe ser entregada en la manera que se encuentra al momento de ser solicitada. Es por ello que, se informó a la ciudadana la fecha de publicación y el enlace disponible, además de asegurar que la misma será enviada por mail, toda vez que a 72 días de finalizado el año calendario, los equipos abocados se encontraban realizando tareas de relevamiento.

A su vez, resulta pertinente reiterar que la entrega de información en los acotados plazos de la Ley 104, implica que el personal que está abocado a sus tareas de implementación del programa de salud sexual y reproductiva en los territorios deba necesariamente, ser refuncionalizado para dar cumplimiento al tratamiento de datos exigidos por la ciudadana, para ser entregados fuera de los tiempos acordados por los equipos en sus modalidades de cronogramas de trabajo.

Para finalizar, cabe señalar que ese Órgano Garante mediante Resolución N°38/OGDAI/2022, ha señalado que:

...la producción de la información solicitada, del modo en que fue requerida, constituiría una buena práctica por parte de los sujetos obligados, más *no es posible, en el marco de la Ley N° 104, obligar a las áreas solicitadas a producir tal información de un modo distinto al que les es requerido por ley. Ello implicaría disponer de los recursos de los sujetos obligados, afectando el normal desarrollo de sus tareas diarias*”;

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.05.04 01:38:12 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.05.04 01:38:12 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Amplía Nota N° NO-2023-15852582-GCABA-DGLTMSGC - Ref: C. NO-2023-14420051-GCABA-OGDAI - Respuesta al Reclamo s/ solicitud de información Pública- Ley 104 - EX-2023-14056134-GCABA-OGDAI

A: María Gracia Andía (OGDAI),

Con Copia A: Pablo Martos (OGDAI), Carolina FITZPATRICK (DGLTMSGC), Fabian Portnoy (DGATP), Ana María Gómez Saldaño (DGATP), Veronica Palacio Tejedor (DGATP), Alba Griseida Celma Perdigon (SSAPAC), MELISSA PAOLA SIMONI (DGLTMSGC), CARINA RAMONA PARE (DGLTMSGC), ALEXIA CASTILLO (DGLTMSGC),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al reclamo recibido con fecha 12 de abril puesto en conocimiento mediante Nota N° NO-2023-14420051-GCABA-OGDAI, respecto de la solicitud de información tramitada bajo expediente electrónico N° EX-2023-10316377-GCABA-DGSOCAI, a los fines de ampliar los términos de la Nota N° NO-2023-15852582-GCABA-DGLTMSGC.

Atento lo manifestado por la Coordinación de Salud Sexual, VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) de la Dirección General de Atención Primaria mediante Nota N° NO-2023-16507313-GCABA-DGATP, se informa que a partir del 01/11/2023 se encontrará publicada la información solicitada en el siguiente enlace: <http://buenosaires.gob.ar/salud/coordinacion-salud-sexual-vih-infecciones-de-transmision-sexual> tal y como fue indicado oportunamente por la Coordinación.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.04.27 22:17:15 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.04.27 22:17:15 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Rta Nota 2023-107399186-GCABA-DGLTMSGC

A: Veronica Palacio Tejedor (DGATP), MELISSA PAOLA SIMONI (DGLTMSGC),

Con Copia A: CARINA RAMONA PARE (DGLTMSGC), ALEXIA CASTILLO (DGLTMSGC), Flavia Nuti (DGLTMSGC), Alba Griseida Celma Perdigon (SSAPAC), Mariela Cardaci (DGLTMSGC),

De mi mayor consideración:

Mdirijo a Ud. atento a lo solicitado en relación al pedido de Infomación Pública cursando por el Exp-2023-10316377-GCABA-DGSOCAI y para dar mayor certeza estimamos que el día 01/11/2023 estaremos publicando la información IVE/ILE 2022.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.04.27 11:49:19 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.04.27 11:49:20 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C. NO-2023-14420051-GCABA-OGDAI - Respuesta al Reclamo s/ solicitud de información Pública- Ley 104 - EX-2023-14056134-GCABA-OGDAI

A: María Gracia Andía (OGDAI),

Con Copia A: Pablo Martos (OGDAI), Carolina FITZPATRICK (DGLTMSGC), Fabian Portnoy (DGATP), Ana María Gómez Saldaño (DGATP), Veronica Palacio Tejedor (DGATP), Alba Griseida Celma Perdigon (SSAPAC), ALEXIA CASTILLO (DGLTMSGC), MELISSA PAOLA SIMONI (DGLTMSGC), CARINA RAMONA PARE (DGLTMSGC),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al reclamo recibido con fecha 12 de abril, y puesto en conocimiento mediante Nota N° NO-2023-14420051-GCABA-OGDAI, respecto de la solicitud de información tramitada bajo expediente electrónico N° EX-2023-10316377-GCABA-DGSOCAI.

En orden de ello, la ciudadana expresa y funda en su reclamo de la siguiente forma: ***“No se brindó ninguna información aunque la primera cifra solicitada consta en la pág. 957 del informe de gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en respuesta a la pregunta 824”***.

En tal sentido, resulta falaz y malicioso señalar que no se brindó ninguna información puesto que, oportunamente y mediante Nota Nro. NO-2023-11164918-GCABA-DGATP, fechada el 17 de marzo, el Coordinador de Salud Sexual, VIH e ITS ha informado que ***“aún no contamos con la información requerida.”*** Y a párrafo seguido señala que ***“Al respecto se indica que estamos en proceso de recopilar la información epidemiológica proveniente de hospitales y centros de salud para sistematizar y publicar los datos, como lo hacemos desde hace varios años”***.

Sin perjuicio de ello, en la misma nota ha destacado que: ***“Proyectamos para octubre/noviembre del corriente año contar con la publicación de los datos del 2do semestre 2022”***. Incorporando además el enlace correspondiente al sitio web oficial de la Coordinación Salud Sexual, VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), donde la requirente podrá acceder a las diversas publicaciones que reflejan Estadísticas, Guías y recomendaciones e Información general relacionada con la temática objeto del presente reclamo.

Asimismo, cabe mencionar que la última publicación individualizada bajo el título ***“Situación y respuesta / Actualización 2021”***, se encuentra fechada en el mes de **Octubre de 2022 (pág. 2)**, motivo por el cual,

mediante Informe Nro. IF-2023-13228996-GCABA-DGLTMSGC, se indicó y aclaró que *“el trabajo realizado por la Coordinación de Salud Sexual, Sida e ITS, reúne, sistematiza y analiza información producida por múltiples trabajadoras y trabajadores de salud de la Ciudad de Buenos Aires **lo que demanda comprender los procesos y plazos que conforman la producción de dicha publicación.**”*

Esto evidencia que, la actualización de datos correspondientes al año calendario 2021 fue publicada en un período aproximado de 10 meses contados a partir del 31 de diciembre del año 2021.

Cabe destacar que, la solicitud de información fue presentada con fecha 13/03/2023, es decir a tan solo **72 días** de finalizado el año calendario correspondiente al período 2022, del cual la ciudadana requirió *“información referida a las IVE/ILE realizadas **en el primer semestre de 2022:** 1) Cantidad de ILE/IVE realizadas en el **2do.semestre del 2022,** 2) Distribución de las ILE del **2do.semestre del 2022,** por causal, 3) Distribución etaria de las mujeres que accedieron a ILE/IVE en el **2do.semestre del 2022,** 4) Distribución de las ILE/IVE del **2do.semestre del 2022,** por edad gestacional de llegada, 5) Distribución de las ILE/IVE del **2do.semestre del 2022,** por tipo de establecimiento, 6) Distribución de las ILE/IVE del **2do.semestre del 2022** por áreas programáticas, 7) Número total de establecimientos que dan respuesta a ILE y/o IVE (discriminados entre CESACs y Hospitales), 8) Cantidad de tratamientos sólo de misoprostol distribuidos durante **2do.semestre del 2022,** 9) Cantidad de tratamientos combinados (mifepristona + misoprostol) distribuidos durante **2do.semestre del 2022,** 10) Cantidad de complicaciones reportadas en el acceso a IVE/ILE, discriminando tipo de complicación (Infección, hemorragia, retención de restos, etc.), 11) Cantidad de casos detectados en los que la misma persona gestante acudió por más de una IVE/ILE en un plazo inferior a 7 meses. Solicito, además: 12.a) Cantidad de DIU e Implantes colocados y de ligaduras tubarias realizadas, durante el **2do.semestre del 2022,** 12.b) Cantidad de tratamientos AHE distribuidos durante el **2do.semestre del 2022”***

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que oportunamente se le informó que en el mes de OCTUBRE 2023, se procederá a publicar el informe titulado *“**Situación y respuesta**”* correspondiente a la *“**Actualización 2022**”*, es decir que, el período solicitado (2do semestre del 2022), va a estar disponible en mismo mes calendario en que se publicó la ACTUALIZACIÓN 2021.

En este punto, resulta necesario recordar que, oportunamente y en el marco del reclamo resuelto mediante la RESOL-2022-97-OGDAI, por Nota N° NO-2022-33175145-GCABA-DGLTMSGC, se expresó que *“de los antecedentes compulsados surge que mediante NO-2021-08088687-GCABADGLTMSGC, de fecha 09/03/2021 se puso en conocimiento de la misma requirente que los datos estadísticos solicitados son brindados por cada efector de salud (hospital o CESAC interviniente en esa práctica), por lo que el proceso de recopilación centralizado es dificultoso y a mayor abundamiento se puntualizó que **“Una vez finalizado un semestre,** las áreas involucradas proceden a enviar la información a la Coordinación Salud Sexual, SIDA e ITS, para realizar la compilación de los datos estadísticos, los que **son publicados anualmente....”**”*

Es por ello, que al momento de interponer la reclamante la solicitud de acceso a la información pública (MARZO 2023) respecto del 2do semestre del 2022, se indicó nuevamente que el proceso de recopilar, sistematizar, analizar información relevada sobre salud sexual y reproductiva en hospitales y centros de salud la ciudad de Buenos Aires se encontraba en plena ejecución.

Para mayor abundamiento, se destaca que casi sistemáticamente y cada 6 meses la misma ciudadana, exige la entrega de información que, (producirla dentro de los plazos previstos por la Ley N° 104), necesariamente implica afectar el normal funcionamiento del área y de múltiples trabajadores de salud.

Sin perjuicio de ello, la misma se encuentra accesible en el Boletín con datos actualizados sobre la situación y respuesta del VIH y otras infecciones de transmisión sexual (ITS) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires anualmente publicado en la web informada.

<http://buenosaires.gob.ar/salud/coordinacion-salud-sexual-vih-infecciones-de-transmision-sexual>

Es por ello, que los principios de presunción de publicidad, accesibilidad y transparencia, no se encuentran afectados ni podrían considerarse vulnerados en la respuesta brindada por el área requerida.

En otro orden de ideas, la ciudadana refiere que: **“la primera cifra solicitada consta en la pág. 957 del informe de gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en respuesta a la pregunta 824”**.

Cabe destacar que la página mencionada corresponde al INFORME 135 – elaborado por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación ante Honorable Cámara de Diputados de la Nación y disponible en la web del Senado de la Nación.

Respecto de la pregunta 824, la misma se refiere a: **“¿Cuántos abortos se han realizado desde la sanción de la Ley 27160 hasta el momento y qué costo ha tenido su implementación? ¿Cuántos abortos se realizaron de más de 20 semanas de gestación y especifique con qué procedimiento? ¿Cuál es el costo económico de cada aborto individualizando cada procedimiento?”**

Contenido que no guarda relación con el pedido de acceso a la información pública objeto del presente reclamo. No obstante, y para mayor abundamiento, corresponde mencionar que la respuesta a dicha pregunta fue elaborada a partir de informes brindado por la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (DNSSR) del Ministerio de Salud de NACIÓN. En dicha respuesta, se señala que *“en el año 2021 se registraron 73.487 interrupciones de embarazo y en 2022 se registraron 79.830”*, sin que su contenido mencione y/o haga referencia expresa a los datos originados en relevamientos efectuados específicamente en hospitales y/o centros de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante del 2do semestre del año 2022 y la misma dé acabada respuesta sobre cada uno de los puntos solicitados por la reclamante.

Sin perjuicio de ello, en dicha página se individualiza un detalle de IVE/ILE por provincia y por año desde la aprobación de la Ley 27.610, titulado como: **“IVE/ILE realizadas en 2022 informadas por jurisdicción, años 2021 y 2022”**, cuya fuente originaria de información y referida al pie es: **“Fuente: GT Acceso a la IVE ILE, Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (DNSSR), Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud, enero 2023”**.

Respecto del cuadro estadístico de la página, se acompaña cifra global y anualizada de la siguiente forma:

Provincia	2021	2022
Ciudad de Buenos Aires	8.847	9961

Para finalizar y a mayor abundamiento, en la página 960, se expresa que **“La DNSSR, a través del Sistema de Aseguramiento de Insumos (SAI) y el área de monitoreo planifica, financia y gestiona la compra de métodos anticonceptivos de corta y larga duración, anticonceptivos de emergencia, métodos de barrera y otros insumos de salud sexual y reproductiva, los cuales son distribuidos en todo el país mediante la logística del Programa Remediar, a fin de garantizar el acceso gratuito de las personas que utilizan el sistema público de salud”**.

Para finalizar, la respuesta a la PREGUNTA 824, brindada por la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (DNSSR) del Ministerio de Salud de la NACIÓN, no guarda relación con la requisitoria de información originalmente formuladas por la reclamante ni con el período temporal solicitado (2do semestre 2022), pudiendo acceder al INFORME 135, y constatar lo aquí expresado a través del siguiente enlace:

<https://www.senado.gov.ar/bundles/senadoparlamentario/pdf/estadisticas/135.pdf>

Resta agregar que del contenido relacionado con la temática, el INFORME ANUAL 2022, elaborado por el

Ministerio de Salud de la Nación respecto del programa ImplementAR IVE/ILE, la fuente de información fue provista por la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, SAS, Ministerio de Salud, Argentina, realizado en base a los reportes de las 24 jurisdicciones del país, a página 8 refiere que *“En cuanto al alcance de la implementación, se informaron un total de 59.267 IVE/ILE realizadas en 2022 en todo el territorio nacional (datos actualizados a septiembre). A continuación, se presentan los datos desagregados por provincia.”*

Es por ello que, las IVE/ILE realizadas en 2022 son **informadas por jurisdicción al 30.09.2022**, motivo por el cual, tampoco podría considerarse que dicho informe contempla/responde sobre los datos relevados durante el 2do semestre del 2022 y que son objeto del reclamo en trámite puesto que los mismo aún no se encuentran relevados.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.04.21 23:07:17 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.04.21 23:07:17 -03'00'